



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 25 de julio del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 199-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH), mediante Oficio No. HBCBH-CG-144-2024 de fecha 06 de junio del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por nivelación con base a la Tabla Salarial de Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil, aprobada mediante Resolución No. CGHBCBH-01-2023 de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras de fecha 31 de marzo del año 2023, a favor de 21 (veintiún) empleados permanentes de la Institución; por un monto de **L 821,375.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que encuentran ubicados en el Programa 11 Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Publicas. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emite Dictamen Favorable No.150-DGP-USG-AC de fecha 5 de julio del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No.1, 46, 47, 54, 55, 60, 73, 75, 245, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y Resolución número CGHBCBH-01-2023 emitida por el Cuerpo de Bomberos de Honduras contentiva de la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil del 31 de marzo del año 2023. **CONSIDERANDO: (3)** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-592-2024 de fecha 11 de julio del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa del el Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá



remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar el ajuste salarial por nivelación a 21 empleados permanentes con efectividad a partir del 3 de enero a (1 empleado), 2 de marzo (2 empleados), 3 de mayo (13 empleados) y 6 de mayo (1 empleado) y 3 de junio (4 empleados) del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 46, 47, 54, 55, 60, 73, 75, 245, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Resolución No. CGHBCBH-01-2023. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 42
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y
CALAMIDADES PÚBLICAS
ACT/OBRA 02
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION
DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	526,000.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L	64,000.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L	64,000.00
11600 11 001 0000	Complementos	L	25,600.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L	57,860.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L	38,135.00



11733 11 001 0000

Contribuciones al Instituto de Previsión
Militar-Reserva Laboral

L 45,780.00

CARGO / GRADO	SUELDO ACTUAL	AJUSTE POR NIVELACION	NUEVO SUELDO	TOTAL, ANUAL	EFFECTIVIDAD
BOMBERO	L14,000.00	L4,000.00	L18,000.00	L32,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L36,000.00	03/01/2022
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L30,000.00	02/03/2023
BOMBERO	L14,000.00	L4,000.00	L18,000.00	L32,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023
CABO	L14,000.00	L5,000.00	L19,000.00	L40,000.00	03/05/2023
SUBTENIENTE	L24,000.00	L1,000.00	L25,000.00	L8,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L21,000.00	03/06/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L21,000.00	03/06/2023
BOMBERO	L17,000.00	L1,000.00	L18,000.00	L7,000.00	03/06/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	06/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L21,000.00	03/06/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L30,000.00	02/03/2023
CABO	L15,000.00	L4,000.00	L19,000.00	L32,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023
CABO	L16,000.00	L3,000.00	L19,000.00	L24,000.00	03/05/2023
BOMBERO	L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00	L24,000.00	03/05/2023

TOTAL, AMPLIACIONES.....L 821,375.00

=====

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 42
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y
CALAMIDADES PÚBLICAS
ACT/OBRA 02
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION
DE SINIESTROS



GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 821,375.00
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya